

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN**

Medellín, siete (7) de junio de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 23 31 000 2002-04460 00
ACCIÓN:	CONTRACTUAL
DEMANDANTE:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
TRÁMITE No.	1228

De acuerdo con memorial que antecede, se reconoce personería al doctor **ANDRÉS TOBÓN VILLEGAS**, para actuar de ahora en adelante dentro del proceso de la referencia, como apoderado de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, según los términos del poder conferido visible a folios 616 al 622, y con respecto al poder concedido anteriormente, se entiende revocado por la designación del nuevo apoderado. Esto de conformidad, con el artículo 69, inciso primero del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

A.C.